

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias

Medellín, Veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-016-2012-00984-00
Proceso:	Ejecutivo
Demandante	MARGARITA VASQUEZ DE VELEZ
Demandado	DORIAN ALONSO SANTA RUIZ
Decisión	Realiza Control de Legalidad
Auto	2395V

Revisado el presente proceso, el Despacho advierte que mediante **Auto 1865 V** de fecha 12 de agosto de 2021 (Fl.47 C2), y como consecuencia se ordenó oficiar a la Oficina de Catastro Departamental de Antioquia, con el fin de que allegara el avalúo catastral del inmueble identificado con FMI 029-38351.

No obstante, en escrito allegado el 23 de septiembre del año en curso (Fl.48 C2) en el cual la Oficina de Catastro Departamental de Antioquia allega la ficha Nro. 21415408 correspondiente al avalúo del inmueble identificado con FMI 029-38351, el Juzgado se percató que, en el auto **1865 V**, se incurrió en un error aritmético al indicar que el folio de matrícula inmobiliaria del cual se requería para que allegara su avalúo era el Nro. 029-38351, siendo el correcto **Nro. 029-28351**, de acuerdo con el certificado de libertad y tradición que reposa en el expediente.

Ahora bien, haciendo uso del control de legalidad consagrado en el artículo 132 del C.P.G., el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín,

RESUELVE:

Primero: Se CORRIGE el auto **1865 V** de fecha 12 de agosto de 2021, sobre el error puramente aritmético, indicando que el folio de matrícula inmobiliaria correcto es el **Nro. 029-28351** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetran-Antioquia.

SEGUNDO: Por lo tanto, se ORDENA nuevamente a la Oficina de Ejecución que sirve de Apoyo a este Despacho, expedir oficio dirigido a la Oficina de Catastro Departamental de Antioquia, para que se sirva allegar el avalúo catastral del derecho que posee el demandado sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **Nro. 029-28351** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Sopetran, a costa de la parte demandante.

Se hace constar que el presente auto se emite como trabajo en casa en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el gobierno nacional preventivamente por pandemia ocasionada por el virus COVID-19, no obstante, fue revisada y emitida de forma digital por el Juez titular del despacho, se imprimirá de ser requerido, y agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (Firmada digitalmente)

JSDC

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021 Fijado a las 8:00 a.m. _____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
